



"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000733-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2012

VISTO:

La Carta Nº 045-2012/ALBA CONTRATISTAS EIRL., de fecha 03 de Abril del 2012, Informe Nº 789-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 04 de Abril del 2012, Informe Nº 933-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 09 de Abril del 2012, Informe Nº 803-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 12 de Abril del 2012, Informe Nº 882-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 25 de Abril del 2012, Informe Nº 1192-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Mayo del 2012, Informe Nº 212-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de mayo del 2012, Informe Nº 1247-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 19 de Junio del 2012, Informe Nº 1386-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Junio del 2012, Informe Nº 324-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 03 de Julio del 2012, Informe Nº 1532-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Agosto del 2012, Informe Nº 1833-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Agosto del 2012, Memorando Nº 073-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 03 de Setiembre del 2012, Informe Nº 1856-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Setiembre del 2012, Informe Nº 2080-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de Setiembre del 2012, Informe Nº 451-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP, de fecha 29 de Octubre del 2012, Informe Nº 542-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 06 de Noviembre del 2012, y Proveído de fecha 06 de Noviembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa ALBA CONTRATISTAS E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 1'670,936.46 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 045-2012/ALBA CONTRATISTAS EIRL, de fecha 03 de Abril del 2012, el Gerente General de la empresa contratista ALBA CONTRATISTAS EIRL, cumple con subsanar lo observado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio 026-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES -GRI-SGO-SG.

Que, mediante Informe Nº 789-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 04 de Abril del 2012, el Inspector de Obra indica que el precedente la aprobación del adicional de obra Nº 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", el mismo que debe seguir el procedimiento para la aprobación establecido en el Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000733-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2012

Que, mediante Informe Nº 933-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Abril del 2012, el Sub Gerente de Obras indica que, luego de analizada la documentación es de la opinión que se debe proceder a la aprobación del adicional de obra Nº 01 presentado por el Contratista, el mismo que ha cumplido con lo solicitado por ley.

Que, mediante Informe Nº 803-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 12 de Abril del 2012, la Inspectora de obra cumple con adjuntar el desagregado debidamente detallado de la cobertura presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 882-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 25 de Abril del 2012, la Inspectora de Obra informa que, mediante cuaderno e obra asiento Nº 072 del Residente de Obra, se solicita se reformule el expediente técnico de manera urgente, por encontrarse en reiteradas veces errores en el expediente técnico, los que motivan cambios significativos a la obra, asimismo la inspección comunica que ya la obra ha cumplido con su techo presupuestal, no existiendo mayor presupuesto para adicionales de obra.

Asimismo, manifiesta que, con respecto a la construcción del laboratorio, este generara adicional de partida de movimiento de tierra, acero y concreto en columnas, mayor metrado de correas metálicas, etc. Y con respecto a las coberturas del segundo nivel en aulas, también generara mayor metrado en concreto de loza aligerada y encofrado, esto por errores aritméticos en el expediente técnico.

Con relación a la plataforma deportiva, también se generara adicional de obra por mayores metrados en concreto y encofrado, esto por errores aritméticos en el expediente técnico, de igual manera la inspección comunica que en la biblioteca se proyecta la colocación de cobertura liviana, con tijerales metálicos, correas de metálicas y cobertura de teja de 0.95 metros x 2.00 metros; al respecto se indica que el expediente técnico tan solo considera solo 10 unidades de correas metálicas, pero considerando la cobertura de teja que proyecta, es necesaria la utilización de mayor cantidad de correas, lo que conduce a un adicional de obra por mayores metrados; asimismo las correas metálicas en cobertura de acuerdo al análisis de precios unitarios son de 10 metros de longitud, cantidad que no se relaciona con lo proyectado en los planos.

Por lo que, la inspección solicita el pronunciamiento del proyectista, ya que el estado situacional de la obra respecto a lo programado en relación al SNIP, se encuentra en su techo presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 1192-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Mayo del 2012, el Sub Gerente de Obras hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, las consultas planteadas por el residente de obra respecto a errores en el expediente técnico, por lo que solicita se sirva derivar dichas consultas al proyectista a fin de que de acuerdo con lo establecido en el Art. 196º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado absuelva las consultas planteadas, debiendo tener en cuenta que la obra se encuentra en el máximo techo presupuestal.



"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000733 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2012

Que, mediante Informe 212-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de mayo del 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos recomienda el cierre del proyecto, con las partidas contratadas y que no se ejecuten las partidas que no han sido consideradas, debido a que el Proyecto no amerita una modificación en el que desfasara en el monto asignado como adicional de obra.

Que, mediante Informe N° 1247-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 19 de Junio del 2012, la Inspector de obra indica que luego del análisis de los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Estudios, el cual se pronuncia en que se ejecute la construcción del laboratorio, pero solo con las partidas que han sido consideradas en el proyecto, sin embargo la inspección aclara que las partidas y metrados del expediente técnico original se encuentra con defectos (mal metrado), por lo tanto en virtud a lo solicitado por el residente de obra de que se reformule el expediente técnico, es de la opinión que se realice una nueva evaluación exhaustiva del mencionado expediente técnico, precisando que la construcción del laboratorio se encuentra paralizado.

Que mediante Informe N° 1386-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Junio del 2012, El Sub Gerente de Obras indica que visto los hechos y considerando que los trabajos del laboratorio se encuentran paralizados en espera del pronunciamiento de la dependencia respectiva, dicho sub Gerente recomienda una evaluación exhaustiva del expediente técnico original, a fin de que la oficina especializada determine las modificaciones correspondientes.

Asimismo se indica que los plazos establecidos en el Art. 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, han transcurrido en demasía, lo cual ha generado demora en definir la construcción del laboratorio, y culminar al 100% la obra.

Que, mediante Informe N° 324-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 03 de Julio del 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos indica que luego de la revisión de la documentación obrante es de la opinión que es procedente que procede la propuesta de modificación del expediente técnico, considerando que la reubicación del laboratorio, será construido en el segundo nivel, con esto se evitara tramitar un adicional de obra por mayores metrados en las partidas de movimiento de tierra, obras de concreto simple y armado.

Que, mediante Informe N° 1532-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Agosto del 2012, la Inspector de obra, informa a la Sub Gerencia de Obras que hasta la fecha no se alcanza el expediente técnico reformulado de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES"**, deslindando responsabilidad tanto la inspección como la Sub Gerencia de Obras, por la demora de la aprobación de la modificación mediante acto resolutivo, ya que dicha demora viene originando atrasos en la obra, y por ende ampliaciones e plazo a favor del contratista.

Informe N° 1833-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Agosto del 2012, El Sub Gerente de Obras, solicita a la Gerencia Regional



"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000733 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2012

de Infraestructura disponga a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la reformulación del expediente técnico en el más breve plazo.



Que, mediante Memorando Nº 073-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 03 de Setiembre del 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos dispone al Ing. Julio César Rodas Perleche en calidad de Proyectista, se sirva reformular el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES"**, debido a que el Proyectista original Ing. Roberto Carlos Castillo Velarde no ha dado respuesta hasta la fecha a las observaciones planteadas.

Que, mediante Informe Nº 1856-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Setiembre del 2012, La inspector de obra nuevamente solicita se alcance el expediente técnico reformulado de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES"**, a fin que sea probado mediante acto resolutivo, ya que la no aprobación viene generando atrasos en la mencionada obra.



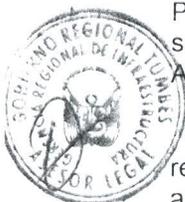
Que, mediante Informe Nº 2080-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de Setiembre del 2012, el Sub Gerente de Obras en virtud a lo reiterado por la Inspector de obra, sobre la reformulación del expediente técnico debido a los defectos que presenta (mal metrados), sin embargo a pesar del tiempo transcurrido no es aprobado lo requerido, lo cual está generando perjuicio para la Entidad.



Que, mediante Informe Nº 451-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP, de fecha 29 de Octubre del 2012, el Ingeniero Julio Cesar Rodas Perleche, indica que en virtud a lo dispuesto por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos está alcanzando el expediente técnico reformulado de acuerdo a las condiciones existentes en el terreno donde se está ejecutando la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES"**, precisando que la mencionada reformulación del mencionado expediente técnico original se ha dado después de muchas coordinaciones y visitas de campo, trabajos de gabinete por todas las partes involucradas, debiéndose emitir la resolución de aprobación del expediente, el mismo que su valor referencial no se ha incrementado y la modalidad es a precios unitarios, otorgando un plazo de **TREINTA (30) días calendarios para culminar con todos los trabajos.**



Que, mediante Informe Nº 542-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 06 de Noviembre del 2012, El Sub Gerente de Estudios y Proyectos hace llegar el expediente técnico reformulado, a fin que se emita el acto resolutivo y se comunique a las oficinas encargadas de la ejecución de la obra, y por ende al contratista ALBA CONTRATISTA EIRL, y de inmediato se reinicie el plazo de ejecución contractual.



Que, mediante proveído de fecha 06 de Noviembre del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 542-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, se dispone al asesor legal se sirva proyectar la Resolución correspondiente.



"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000733 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2012

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, Sub. Gerente de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud al Art. 196º del D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente Aprobar la Reformulación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Secretaria General Regional, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones A la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", precisando que el monto de la citada obra, no ha sido variado con el monto del contrato de obra original, siendo el mismo, ascendente a **S/. 1'670,936.46 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES)**, con precios vigentes al mes de Junio del 2011, el mismo que incluye el 10% de gastos generales, 10% de utilidad y 18% de IGV, bajo la modalidad de contrata a **PRECIOS UNITARIOS** y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Arq. Glenda Zapata Caycho, Empresa Contratista **ALBA CONTRATISTAS EIRL.**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Ing. Oscar E. Ortíz Cabanillas
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

